

06PyP

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

No. 165-2015-EF/13

Lima, 04 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF, de fecha 22 de mayo de 2014, establece que la Oficina de Comunicaciones es la unidad orgánica de apoyo responsable de la imagen institucional, el protocolo, las relaciones públicas institucionales e interinstitucionales, y el desarrollo de las actividades de difusión de la labor del Ministerio, a través de los medios de comunicación social, y como tal, es la encargada de centralizar y difundir las comunicaciones a los medios de comunicación social de acuerdo a la estrategia planteada por la Alta Dirección del Ministerio;

Que, resulta necesario emitir una Directiva para establecer lineamientos que orienten la actuación de los funcionarios y servidores públicos del Ministerio de Economía y Finanzas en su relación con los medios de comunicación social, con el fin de minimizar el riesgo de distorsión de la información institucional;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 680-2012-EF/41, que modifica el numeral 5.3 de la Directiva N° 004-2012-EF/41.02, la aprobación de Directivas se efectúa mediante resolución ministerial, previa opinión técnica de la Oficina de Planificación, Inversiones y Presupuesto (hoy Oficina General de Planificación y Presupuesto) e informe legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001 -2015-EF/13.03 "Lineamientos para la Gestión de Medios de Comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas".

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución y Directiva en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

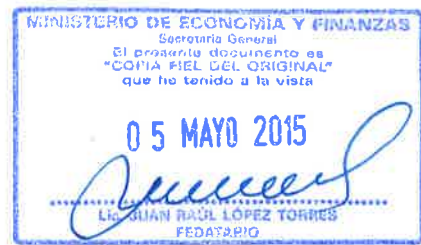
Regístrese y comuníquese.

083623

055430



ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas



 PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas	DIRECTIVA N° 001 -2015-EF/13.03	Página 1 de 2
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

1. Objeto

El presente documento tiene como objeto establecer los lineamientos de actuación de los funcionarios y servidores públicos del Ministerio de Economía y Finanzas en la relación con los medios de comunicación social para informar a la ciudadanía y la opinión pública sobre temas que son competencia del Ministerio.

2. Base legal

- 2.1 Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.3 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 523-2010-EF/43, que aprueba la Directiva "Normas Técnicas y Lineamientos para la Conducta y Desempeño Ético del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.5 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

3. Alcance

Los presentes lineamientos son de aplicación a todos los funcionarios y servidores públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

4. Disposiciones Generales

4.1 Definiciones:

- Portavoces: funcionarios designados por la Alta Dirección para representar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas frente a la opinión pública y los medios de comunicación sobre un tema o situación de interés del Ministerio.
- Material informativo: documentos que contienen información para ser difundida a través de los medios de comunicación y redes sociales como notas de prensa, ayudas memoria, cuestionarios, entre otros.

4.2 El rol de los portavoces es representar a la institución de manera pública y transmitir los mensajes sobre un tema o varios temas de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.3 Los funcionarios que cumplan el rol de portavoces siempre deben dirigirse a los periodistas con respeto y con un lenguaje cordial.

4.4 Los formatos que pueden ser empleados por el Ministerio de Economía y Finanzas para relacionarse con los medios de comunicación social son: conferencia de





 PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas	DIRECTIVA N° 001 -2015-EF/ 13.03	Página 2 de 2
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	

prensa, taller de prensa y entrevista. Pueden desarrollarse nuevos formatos en función del tema y la situación.

4.5 La Oficina de Comunicaciones es la responsable de la organización y ejecución de los formatos de relacionamiento.

5. Disposiciones específicas

5.1 La Oficina de Comunicaciones es la encargada de formular y proponer la estrategia de comunicación de acuerdo a la situación y a los temas de interés del Ministerio de Economía y Finanzas.

5.2 La Oficina de Comunicaciones es la encargada de la difusión o entrega de materiales informativos a los medios de comunicación. Todo material informativo a ser difundido a través de los medios de comunicación debe contar con la autorización de la Alta Dirección.

5.3 Todo requerimiento de información por parte de un medio de comunicación ya sea de forma escrita, virtual o verbal debe canalizarse a través de la Oficina de Comunicaciones. En caso que los órganos reciban estas solicitudes, deben derivarlas al correo electrónico comunicaciones@mef.gob.pe de la Oficina de Comunicaciones.

5.4 Para la atención de las solicitudes de información por parte de los medios de comunicación será necesario que los órganos proporcionen dicha información a la Oficina de Comunicaciones, tomando en consideración los parámetros que ésta determine.

5.5 Toda participación de un funcionario o servidor público del Ministerio de Economía y Finanzas en un medio de comunicación debe realizarse con la aprobación de la Alta Dirección y en coordinación con la Oficina de Comunicaciones, tomando en consideración los parámetros que ésta establezca como tiempo, lugar, entre otros, según corresponda en cada caso.

6. Responsabilidades

Todos los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas son responsables del cumplimiento de la presente directiva.

